MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

<table>
<tr><td>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</td><td>Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022.</td></tr>
<tr><td>2. GERENTE DEL PROYECTO</td><td>CR JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
C.C No. 7.315.132 Expedida en San Pablo de Borbur - Boyaca
Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR7 y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026..</td></tr>
<tr><td>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Nota: si por la característica del proceso se deben incluir varios supervisores, la información de estos debe ser incluida en esta casilla y relacionar los PS sujetos de supervisión por cada uno:

<table>
<tr><td colspan="2">Supervisor No. 1</td><td>ST. LINA YURANY HUESSO PARRADO</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>CC. 1.010.107.815 Expedida en Restrepo – Meta</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Cargo: Psicóloga Militar- Coordinadora CEFAM BR7 y/o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PS</td><td>LEIDY DAYANA PAEZ GARZON</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</td><td>SV. CASTAÑO TORO ALEJANDRO
C.C No. 1.023.867.103 expedida en Bogotá D.C
Cargo: Suboficial Administrador Soldados BR07 y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.

AS. ERIKA MANRIQUE HERNANDEZ
C.C No. 1.015.461.859 expedida en Bogotá D.C
Cargo: Asesor Económico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.

AS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ
C.C No. 1.122.125.253 Expedida en Villavicencio - Meta
Cargo: Asesor Jurídico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.</td></tr>
<tr><td>5. COMITÉ EVALUADOR</td><td>CT. CANASTERO PINZON JULIO CESAR
C.C No. 1.023.881.408 expedida en Bogotá D.C
Cargo: Oficial Talento Humano BR07 y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.

AS. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
C.C No. 1.121.850.152 Expedida en Villavicencio - Meta
Cargo: Asesor Económico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.

AS. LAURA PATRICIA CANALES GUTIÉRREZ
C.C No. 1.061.721.222
Cargo: Asesor Jurídico de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026.</td></tr>
</table>

CENACVIL

6. CDP	No. 3826 Fecha expedición: 14 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Dependencia 027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (XCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor $ 43.291.500
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	SÉPTIMA BRIGADA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra como su nombre lo dice para los prestadores de servicios que tiene un título de pregrado profesional o cuentan con posgrado.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Una vez revisada y analizada la (TOE) del Comando de la Séptima Brigada, y en concordancia con la misión encomendada por el Comando Superior, se evidencia la carencia de personal profesional con competencias específicas en Psicología, lo cual ha limitado el desarrollo oportuno y eficiente de las acciones de promoción, prevención y detección temprana en salud mental del personal bajo la jurisdicción de la Séptima Brigada. En atención a la normatividad legal vigente, se hace necesaria la contratación externa de un profesional en Psicología, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, como la alternativa más viable para suplir esta necesidad inmediata y garantizar el cumplimiento de las funciones de la Sección de Salud Mental, priorizando la prevención y mitigación de factores de riesgo psicosocial en el personal uniformado. Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con La circular No. 2025318000555353 de fecha 09 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejercito Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	H	PSICÓLOGA	0 meses a 12 meses o más	N/A

COPIA

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con lo establecido en el Adenda N° 001 Plan No 00033831 de fecha 04 de Noviembre 2025, Tabla honorarios, a cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PSICÓLOGA</td><td>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA IMPLEMENTANDO PROGRAMAS EN SALUD MENTAL, EVALUACIÓN PSICOLOGICA PARA LA BR07 EN LA VIGENCIA 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PSICÓLOGA</td><td>Especificas:

1. Realizar actividades de salud mental en coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada, puesto a que se debe dar cumplimiento al lineamiento de la dirección de sanidad ejército en relación a desarrollar estrategias de implementación de los programas de prevención y detección temprana en salud mental, las cuales deben estar enmarcadas en un plan de trabajo que logre mayor cobertura de las necesidades del personal que se encuentran en la jurisdicción de la Brigada. Es importante aclarar que estas tareas a ejecutar deben ser coordinadas a tiempo para que las tareas de salud mental generen impacto, como campañas, capacitaciones, programa radiales y QSO.
2. En coordinación con la oficial psicóloga de la septima brigada apoyar en la consolidación de la estadística mensual por parte de las unidades subordinadas, que deben ser enviadas a la Dirección de Sanidad los primeros 5 días del mes, tales como informe y anexo PEDT y RIPS.
3. Realizar procesos de evaluación psicológica a los uniformados que se encuentran en la jurisdicción de la Brigada que permita definir aptitud psicofísica del mismo, acorde a el proceso que se encuentre adelantando (ascenso, cambio de arma, cambio de especialidad, retiro y viaje al exterior).
4. En coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada apoyar el proceso de evaluación psicológica al personal de aspirantes a soldados profesionales, incorporacion ESPRO.
5. Orientar, derivar y acompañar a los uniformados orgánicos de la jurisdicción de la Séptima Brigada hacia el acceso a los servicios médicos brindados en el subsistema de salud y de las fuerzas militares por intermedio de los establecimientos de sanidad militar a nivel nacional.
6. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidas por la sección de salud mental de la Dirección de Sanidad Ejercito.
7. Realizar intervención colectiva, teniendo en cuenta las temáticas definidas en los programas de salud mental y salud mental operacional como están contemplados en el plan maestro integral para las fuerzas militares en las diferentes poblaciones especiales, (personal en prestación de servicio militar, conducta de entrada, ciclo code).
8. implementar estrategias, programas de detección temprana y activación de ruta integral de atención en salud a víctimas de violencia de género o intrafamiliar.
9. Realizar aplicación de tamizajes para la identificación de factores de riesgo, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la valoración integral, detección temprana, protección específica y educación individual y grupal.
10. En coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada implementar actividades de clima laboral, con el fin de mantener espacios de sana convivencia, desarrollo y optimización de competencias</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENACVIL

				propias de cada cargo. 11. En coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada, planear los cronogramas de visita a las bases fijas donde se encuentre el personal orgánico de la séptima brigada, como también plantear estrategias para reducir factores de riesgo en la población de difícil acceso que se encuentra en operaciones. 12. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que se recibirá como psicóloga de la séptima brigada. 13. Las demás obligaciones que sean asignados por el supervisor, relacionados con el objeto del contrato." 14. Realizar intervención colectiva, teniendo en cuenta las temáticas definidas en los programas de salud mental y salud mental operacional como están contemplados en el plan maestro integral para las fuerzas militares en las diferentes poblaciones especiales, (personal en prestación de servicio militar, conducta de entrada, ciclo code). 15. Implementar estrategias, programas de detección temprana y activación de ruta integral de atención en salud a víctimas de violencia de género o intrafamiliar. 16. Realizar aplicación de tamizajes para la identificación de factores de riesgo, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la valoración integral, detección temprana, protección específica y educación individual y grupal. 17. En coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada implementar actividades de clima laboral, con el fin de mantener espacios de sana convivencia, desarrollo y optimización de competencias propias de cada cargo. 18. En coordinación con la oficial psicóloga de la séptima brigada, planear los cronogramas de visita a las bases fijas donde se encuentre el personal orgánico de la séptima brigada, como también plantear estrategias para reducir factores de riesgo en la población de difícil acceso que se encuentra en operaciones. 19. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que se recibirá como psicóloga de la séptima brigada. 20. Las demás obligaciones que sean asignados por el supervisor, relacionados con el objeto del contrato." **Generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 7. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual. 8. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio u otras secciones. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.

CENACVIL

	10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

CENACVIL

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 43.291.500</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el Adenda N° 001 Plan No 00033831 de fecha 04 de Noviembre 2025, Tabla honorarios, a cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>ÍTEM No. 1
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>$ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>4,7%</td><td>$ 2.061.500</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td>$ 43.291.500</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</td></tr>
<tr><td>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td><td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]:

Riesgos asumidos por el contratista:</td></tr>
</table>

CENACIL

1

	(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	instalaciones de la Séptima Brigada ubicada en la calle 5 sur N° 24 A - 17 manzana 7 barrio Remansos de Rosa Blanca, Cantón Militar Apiay Kilometro 7 vía Puerto López y en donde el Comando de la Unidad Operativa Menor lo requiera. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL**

CENACVIL

<table>
<tr><td></td><td>VILLAVICENCIO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).

ITEM No. 1 APLICA _____/ NO APLICA__X___/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2026193002359783 DE 27 ENERO DE 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

ÍTEM NO. 1

<table>
<tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CATEGORÍA H</td><td>PSICÓLOGA</td><td>LEIDY DAYANA PAEZ GARZON
CC 1.121.884.083</td></tr>
</table>

(Se debe revisar el SECOP II con el fin de constatar experiencia como criterio de análisis en la Institución y otras entidades, así como los aportados en la carpeta y relacionarlos.)

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ■</td></tr>
</table>

CENACVIL

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ■ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ■

CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR7
Gerente de Proyecto

SV. CASTAÑO TORO ALEJANDRO
Suboficial Administrador Soldados BR07
Comité Técnico Estructurador

AS. ERIK AMANRIQUE HERNANDEZ
ASESOR ECONÓMICO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Comité Económico Estructurador

AS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Comité Jurídico Estructurador

CENACVIL